

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, nueve de mayo del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez informando que, en el presente asunto, se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, de otra parte, conforme al requerimiento en auto del veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro al Banco Agrario de Colombia S.A., se allego informe detallado de los abonos realizados por el señor Saúl Moreno Piñeros. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



ALBA KARINA BERMUDEZ SANCHEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de mayo del dos mil veinticuatro

Con ocasión del proceso ejecutivo instaurado por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra Saúl Moreno Piñeros, se allegó respuesta al requerimiento ordenado en auto del veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro; por tanto, con base en la información allí reportada, se abstiene el juzgado de fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia y, como consecuencia de ello, se concede el término de cinco (5) días para que el demandante realice la solicitud que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL ARMERO
GUAYABAL, TOLIMA**

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO NO. 024

Hoy, 10 de mayo de 2024

Alba Karina Bermudez Sanchez
Secretaria